



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de abril de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Contrato)
DEMANDANTE:	JOSÉ DIOMEDES AMBUILA GUAZA
DEMANDADA:	MNM SOLUCIONES SAS CNV CONSTRUCCIONES S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA
RADICADO:	050013105002 20230042700
ASUNTO:	FIJA FECHA.
Link audiencia: 3 de febrero de 2025 a las 8:30 am https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODNiMWIxOTAtMGU4MS00N2MwLTg5NTYtNWE5ZDE1YTY4YWU1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d	

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, atendiendo la solicitud de impulso procesal, se advierte las siguientes actuaciones:

En auto del 27 septiembre de 2023 el Juzgado octavo Laboral de pequeñas causas de Medellín declaró la falta su falta de competencia en razón a la cuantía y ordenó remitir el proceso a los juzgados laborales del circuito de Medellín.

El 13 de octubre de 2023 se radicó la demanda anexa 002.

El 18 de octubre de 2023 se admite la demanda. Anexo 003

El 26 de octubre de 2023 se avoca conocimiento de la demanda y se ordena notificar a los demandados. Anexo 004.

Las demandadas se notificaron así:

Entidad	Fecha notificación	Fecha contestación
----------------	---------------------------	---------------------------

CNV CONSTRUCCIONES S.A.S Y	24-10-2023	No se pronunció
MNM SOLUCIONES S.A.S.	24-10-2023	No se pronunció

Ahora bien, se procede a agregar en anexos 12 y 13 los certificados de existencia y representación legal de las demandadas para validar la notificación realizada, encontrando que se realizó a las direcciones reportadas en dichos certificados.

Por lo anterior, como quiera que no se dio contestación a la demanda dentro del término de notificación, se tendrá como indicio grave en su contra. Seguidamente se fijará fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL Y SS.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO INDICIO GRAVE en contra de MNM SOLUCIONES S.A.S. y CNV CONSTRUCCIONES S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA ante la falta de contestación de la demanda dentro del término legal. Se notificará lo decidido en esta providencia a las direcciones electrónicas que figuran en anexos 12 y 13 del expediente digital.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA: para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL Y SS., el día 3 de febrero de 2025 a las 8:30 am

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ca5d70109cfe3699364ad623b8140a12aa4e1c2fe25f6c8b188d1f1f85ee06**

Documento generado en 17/04/2024 02:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>